



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0244

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en su providencia fechada 15 de diciembre de 2021¹, en virtud de la cual confirmó el auto proferido por este Juzgado el 23 de julio de 2021², por el que este Despacho negó el mandamiento de pago solicitado por la parte ejecutante.

Así las cosas, por Secretaría dese alcance al pedimento elevado por la mandataria judicial de la parte actora en su comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el pasado 25 de enero del corriente año³; luego, archívese el presente expediente y déjense las constancias del caso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>2A</u> , hoy <u>04 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

¹ Visible en el archivo 05 de la carpeta denominada "03CuademoTribunalApelacionAuto" del expediente digital.

² Avistado en el archivo 04 de la carpeta titulada "01CuademoPrincipal" del expediente digital.

³ Agregada en el archivo 11 de la carpeta "01CuademoPrincipal" del expediente digital.